

**5.- DICTAMEN DEL JURADO:**

Primer Premio:

- a) Fecha: 15 de septiembre de 2009.
- b) Lema ganador del concurso: "SNEW".
- c) Autor: Juan Ignacio Mera González.
- d) Nacionalidad: Española.

Segundo Premio ex-aequo:

- a) Fecha: 15 de septiembre de 2009.
- b) Lema: "73 claros y otros cuentos".
- c) Autor: Pau Vidal Pont.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Lema: "Hacienda de las Flores".
- f) Autores: Alessandro Tessari, Samuele Evolvi, Matteo Bandeira.
- g) Nacionalidad: Italiana.

Tercer Premio ex-aequo:

- a) Fecha: 15 de septiembre de 2009.
- b) Lema: "N125N".
- c) Autor: Justo García Rubio.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Lema: "in sito".
- f) Autora: Raquel Limeres Gil.
- g) Nacionalidad: Española.

Mérida, a 17 de septiembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 28 de julio de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 277/2008, en materia de salud pública. (2009083405)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Orellana la Vieja, para que sea expuesta en el tablón de edictos.



Denunciado: Los Lagos y Montes del Guadiana (Restaurante Costa Dulce).

Último domicilio conocido: Cerro de la Herrería, s/n. (Orellana la Vieja).

Expediente n.º: 277/2008.

Tipificación de la infracción:

- Los hechos declarados anteriormente probados son constitutivos de una infracción administrativa prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). (“Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves”), y en concordancia con el art. 35.A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículos 3, 4.2, 5 y Anexo II, Capítulo I, punto 2, letras a) y d), punto 4 y punto 9, Capítulo IX, puntos 2, 3 y 4.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero de 2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículos 3.3, 3.5, 6.3 y 10.2.

Sanción: 500 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 28 de julio de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009 sobre notificación de citación por comparecencia y toma de declaración en el expediente disciplinario n.º 23/09/SES. (2009083485)

Intentada sin efecto la notificación en el último domicilio conocido del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y, asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para que sea expuesta en el tablón de anuncios.